GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

No. PROCESO SMC

SMC-GB-031-2026

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.9503252/2402

PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
Nit : 901.331.674-2
R/L. HERMES ALEJANDRO GONZALEZ BURGOS
C.C. 1.057.587.740 expedida en Sogamoso
Dirección: *CRA 7 NO. 45 -1 11*
Ciudad: *Tunja*

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-031-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**Contrato de compraventa**	
Objeto:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN TRANSFORMACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE MUJERES VISIONARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRANDE Y SOTAQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**	
Contratista	**PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.** Nit : 901.331.674-2 **R/L. HERMES ALEJANDRO GONZALEZ BURGOS** C.C. 1.057.587.740 expedida en Sogamoso **Dirección:** *CRA 7 NO. 45 -1 11* **Ciudad:** *Tunja*	
	Teléfono: 3103185654	**Correo electrónico:** *proying.gerencia@gmail.com*
CDP	**669 de 06 de abril de 2026**	
Proyecto:	**202600000008553 de fecha 13 de Marzo de 2026**	**"DESARROLLO DE PROCESOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN TRANSFORMACION SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICA DE MUJERES VISIONARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRANDE Y SOTAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA"**,
Valor:	**CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($120.090.000.00) MCTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.**	
Forma de Pago:	El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación. **Contra entrega de productos**: Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y liquidación del	

	contrato, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social. Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARAGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato. **PARAGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor
Plazo:	El término de duración del contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	El suministro de los equipos, materiales e insumos deben ser entregados en la siguiente ubicación dentro del departamento de Boyacá y teniendo en cuenta lo indicado en la tabla de condiciones técnicas. Municipio de Labranzagrande Departamento de Boyacá – veredas Tablón, Ochica y Zona Centro. Municipio de Sotaquirá Departamento de Boyacá – vereda Cortadera Grande.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: para la ejecución del presente procesos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas

N°	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUNICIPIO
1	Módulo semiintegrado con capacidad de 300 Kg de café.	Módulo semiintegrado con capacidad de 300 Kg de café: Despulpadora horizontal con motor eléctrico de 0.5 H.P monofásico, zaranda circular con sistema de auto limpieza por banda neopreno, cuerpos en lámina de acero inoxidable (guardas, bandejas, tolvas, chorreras), sistema de transmisión de movimiento y potencia con bandas, poleas, piñones y cadena con estructura metálica (chasis). Adicional tanques Plásticos tina doble de 350	Unidad	3	Labranza grande
2	Lavador de flujo horizontal con capacidad de 300 kilos	Lavador de flujo horizontal con capacidad de 300 kilos de café lavado por hora, motor de 1/3 HP, con descarga axial de café lavado y radial de aguas de lavado, construido con rotor en acero inoxidable y agitadores en aluminio fundido, chasis en tubería rectangular en acero inoxidable, Según diseño y patente de fabricación de Cenicafé. Adicional cuenta con bomba centrífuga tipo acuario para el control del agua y guardas de Seguridad.	Unidad	3	Labranza grande
3	Ahoyadora a gasolina	Ahoyadora gasolina: 2,07hp, 40,2cm³, 10,9Kg, Con Broca (Barreno) 20cmx80cm, Motor 2 - Tiempos, Cilindrada 40,2cc, Potencia 1,55 / 2,07Kw / Hp	Unidad	1	Labranza grande
4	Secador solar hibrido para café 6 x 2 metros, Cubierta plástica con capacidad de 11@ cps	Secador solar hibrido para café 6 x 2 metros, Cubierta plástica con capacidad de 11@ CPS. Cama en malla plástica y entramado en poliamida plástica que evita la oxidación y problemas de contaminación cruzada - Cubierta 100% en plástico de 6 mm, tubería 3/4" de alta presión con adición de dióxido de titanio (TiO2)	Unidad	3	Labranza grande
		que incrementa la durabilidad y la resistencia a los daños causados por los rayos UV y elementos de unión a la medida.			
5	Kit calidad frutos de café	KIT CALIDAD FRUTOS DEL CAFÉ: Incluye un inspector de cereza, un mediverdes, una balanza digital y un refractómetro.	Unidad	3	Labranza grande
6	Kit poscosecha PLUS 2.0	KIT POSCOSECHA PLUS 2.0 compuesto por método Gravimet para estimar la humedad del grano, Paleta lavacafé reforzada; Rastrillo 2.0 optimizado para revolver diferentes granos como café y cacao y fermaestro para determinar el punto óptimo de lavado.	Unidad	3	Labranza grande
7	Tejas, tipo arquitectónicas rojas calibre 28 de 5 metros	Tejas, tipo arquitectónicas calibre 28 de 5 metros	Unidad	50	Labranza grande
8	Manguera polietileno de 1.5 o 2 pulgadas calibre 60	Manguera polietileno de 1.5 o 2 pulgadas calibre 60, rollo/100 metros lineales	Unidad	1	Sotaquirá
9	Tubería principal en PVC presión de 1 ½" RDE 21	Tubería principal en PVC presión de 1 ½" RDE 21 - UNIDAD X 6 MTS	Unidad	100	Sotaquirá
10	Manguera polietileno calibre 60 de ½"	Manguera polietileno calibre 60 de ½" /rollo de 100 mts	Unidad	4	Sotaquirá
11	Micro aspersores con estaca y conector	Micro aspersores con estaca y conector	Unidad	1000	Sotaquirá
12	Filtro de anillas de 1 ½"	Filtro de anillas de 1 ½"	Unidad	2	Sotaquirá
13	Válvulas de cortina de 1 ½"	Válvulas de cortina de 1 ½"	Unidad	4	Sotaquirá
14	Canal Amazonas	Canal Amazonas de recolección 50 m lineales, con un (01) bajante para canal amazonas, 16 uniones canal amazonas, y una (01) unión bajante canal amazonas	Unidad	2	Sotaquirá
15	Canecas plásticas de 200 L con tapa hermética	Canecas plásticas de 200 L con tapa hermética	Unidad	3	Sotaquirá
16	Motobomba centrifuga monobloque, con motor a gasolina de 6,5 HP	Motobomba centrifuga monobloque, con motor a gasolina de 6,5 HP succión 2" Ø descarga 2". Incluye accesorios de succión en Ø =2" con válvula de pie en Ø=2", y accesorios de descarga en Ø=1", con concéntrica de 2" a 1½ ", y sus respectivas válvulas	Unidad	1	Sotaquirá
17	Tanque plástico para almacenamiento de 5.000 L (incluye kit de conexión)	Tanque plástico para almacenamiento de 5.000 L (incluye kit de conexión)	Unidad	1	Sotaquirá

NOTA 1. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

NOTA 2. Una vez realizada la contratación, el contratista debe anexar las fichas técnicas de los elementos suministrados y en concordancia con la oferta realizada durante el proceso de selección

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Transportar y entregar los insumos, materiales y equipos de acuerdo a las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones señaladas en el estudio previo, en los sitios requeridos, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato y en los plazos acordados.
2. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
3. . Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta

presentada por el proponente.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
6. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el Departamento.
7. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato.
8. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
9. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.
10. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine.
11. Aportar garantía del fabricante para el caso de los siguientes elementos a suministrar:
 • Módulo semiintegrado con capacidad de 300 Kg de café. • Lavador de flujo horizontal con capacidad de 300 kilos
 • Ahoyadora a gasolina • Secador solar hibrido para café 6 x 2 metros, Cubierta plástica con capacidad de 11@ cps
 • Kit calidad frutos de café
 • Kit poscosecha PLUS 2.0
 • Motobomba centrifuga monobloque, con motor a gasolina de 6,5 HP
 • Tanque plástico para almacenamiento de 5.000 L (incluye kit de conexión)

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de

conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 075 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: RICARDO RIAÑO NIÑO
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: No. 6.767.706
Dependencia: Secretaria de Agricultura

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Leidy H Porras R – Profesional Esp.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación